

**ANEXO G**

AKALA S.A. de C.V. S.F.P.

**CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA**

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
(Cifras en miles de pesos)

	IMPORTE CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS					TOTAL DE RESERVAS PREVENTIVAS
		COMERCIAL		CONSUMO		VIVIENDA	
		Comercial Distinta de Microcrédito	Microcrédito	No Revolvente	Tarjeta de crédito y otros Créditos no Revolventes		
EXCEPTUADA	278,054	11,395	0	3,136	0	0	14,530
CALIFICADA	222,28	1,789	0	0	0	0	1,789
<b>TOTAL</b>	<b>500,338</b>	<b>13,183</b>	<b>0</b>	<b>3,136</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16,319</b>

Menos:

**RESERVAS CONSTITUIDAS** \$ 16,319

**EXCESO (INSUFICIENCIA)** \$ 0

NOTAS:

1. Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 30 de Septiembre de 2018.

2. La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Anexo D "Procedimiento para la Calificación y Constitución de Estimaciones Preventivas" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (las "Disposiciones").

Al ser una Sociedad Financiera Popular con un monto de activos superiores al equivalente en moneda nacional a 280'000,000 UDIs, que en su cartera crediticia comercial (distinta a la de microcrédito) cuenta con créditos cuyo saldo por acreditado es igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a novecientas mil UDIs al 30 de Septiembre de 2018, incluyendo la suma de créditos a cargo de un mismo deudor que en su conjunto es igual o mayor a dicho importe, este tipo de créditos se calificaron individualmente utilizando la metodología

general aplicable a las instituciones de crédito emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en seguimiento a lo previsto por el artículo 199 Bis de las Disposiciones.

Con base en lo anterior, se desglosa a continuación los grados de riesgo A-1; A-2; B-1; B-2; B-3; C-1; C-2; D y E, para efectos de agrupar las reservas preventivas de la cartera crediticia comercial y el monto en pesos del porcentaje que las reservas deben representar respecto del saldo insoluto del crédito, que se establecen en la Sección Quinta “De la constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo”, del Capítulo V del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus diversas modificaciones:

GRADOS DE RIESGO	IMPORTE DE CRÉDITOS A CARGO DE UN MISMO DEUDOR		TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
	CRÉDITOS CON SALDOS IGUALES O MAYORES AL EQUIVALENTE A 900,000 UDIS	CRÉDITOS CON SALDOS INFERIORES AL EQUIVALENTE A 900,000 UDIS	
A-1	170,225		972
A-2	51,783		812
B-1	277		5
B-2			
B-3			
C-1			
C-2			
D			
E			
<b>TOTAL</b>	<b>222,285</b>		

Menos:

RESERVAS CONTITUIDAS \$ 1,789

**EXCESO (INSUFICIENCIA)** \$ 0

3. El [exceso] [insuficiencia] en las reservas preventivas constituidas se explica por lo siguiente:  
**Sin Comentarios**